CONSTRUCTORA GILLI SAS
NIT. 901.304.579-6

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

GILLISAS-CI-189-SG-2025-119-2026

Enviar por Correo		Radicar		Entregar Personalmente		Para Revisión	

Señores;
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ing. OSCAR LONDOÑO MUÑOZ
Profesional Grupo Nacional Gestión de Infraestructura
Supervisor Contrato 189-SG-2025- PEREIRA

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 – seguimiento al Contrato de Obra No. 153-SG-2025, sede Pereira (Lote 5).

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos por mayor permanencia de la interventoría derivada de la Prórroga No. 4 otorgada al Contrato de Obra No. 153-SG-2025.

Cordial saludo:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas a CONSTRUCTORA GILLI S.A.S. dentro del Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025, nos permitimos solicitar la adición de recursos necesaria para garantizar la continuidad de las labores de interventoría requeridas durante el plazo adicional aprobado para el Contrato de Obra No. 153-SG-2025 correspondiente a la sede Pereira.

CONSTRUCTORA GILLI SAS

1. Antecedentes y alcance de la solicitud

El Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al Contrato de Obra No. 153-SG-2025 correspondiente a las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas de la sede regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Lote 5 Pereira.

El Contrato de Obra No. 153-SG-2025 fue suscrito con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 29 de diciembre de 2025. Durante su ejecución, debido a situaciones verificadas en campo, actividades adicionales requeridas para garantizar la funcionalidad de la infraestructura, condiciones reales encontradas durante las intervenciones y la incorporación de actividades no previstas, se han tramitado diferentes modificaciones contractuales y ampliaciones de plazo.

Mediante comunicación GILLISAS-CI-189-SG-2025-108-2026, esta Interventoría solicitó una adición de recursos al Contrato de Interventoría derivada de la mayor permanencia requerida por las prórrogas previamente aprobadas para el Contrato de Obra, justificando la necesidad de mantener el equipo de seguimiento durante el plazo adicional otorgado al contratista de obra.

Posteriormente, mediante comunicación GILLISAS-CI-189-SG-2025-110-2026, esta Interventoría emitió concepto técnico favorable para la incorporación de los ítems no previstos NP-17 al NP-23, la aprobación de mayores y menores cantidades de obra y la aprobación de la Prórroga No. 4, recomendando una ampliación de treinta y dos (32) días calendario, comprendidos entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2026.

La aprobación de dicha prórroga implica la necesidad de extender la permanencia del equipo de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución de la obra, garantizando las actividades de seguimiento, control, verificación técnica, revisión documental, acompañamiento a pruebas de funcionamiento, recibo de actividades, elaboración de informes y cierre contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la solicitud de adición presentada anteriormente fue calculada con base en las prórrogas previamente reconocidas, se hace necesario actualizar la necesidad de recursos de la interventoría para cubrir el periodo comprendido entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2026, correspondiente a la Prórroga No. 4 otorgada al Contrato de Obra No. 153-SG-2025.

2. Análisis técnico que sustenta la mayor permanencia

En desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por esta Interventoría, y considerando la aprobación de la Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 153-SG-2025 por un término de treinta y dos (32) días calendario, comprendidos entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2026, se evidencia la necesidad de mantener la presencia permanente del equipo de interventoría durante dicho período adicional.

La ampliación del plazo contractual implica la continuidad de actividades críticas relacionadas con:

- Seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes del contrato.
- Supervisión del montaje y puesta en funcionamiento del sistema HVAC.
- Seguimiento a la ejecución del domo marquesina.
- Verificación de las actividades derivadas de los ítems no previstos incorporados mediante la modificación contractual.
- Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra.
- Participación en comités de seguimiento, mesas de trabajo, visitas técnicas y actividades de coordinación.
- Revisión y trámite de actas parciales, acta final y documentación requerida para el cierre contractual.
- Verificación de pruebas, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones SST, ambientales y administrativas previstas en el contrato.

CONSTRUCTORA GILLI SAS

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera directa la necesidad de ampliar igualmente la permanencia de la interventoría durante el período adicional aprobado.

3. Fundamentación jurídica y contractual

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar la adecuada ejecución de los contratos y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

La Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría tiene la responsabilidad de efectuar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos sometidos a su vigilancia. Esta obligación subsiste durante todo el tiempo en que se desarrollen actividades contractuales.

En el presente caso, la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 153-SG-2025 mediante la Prórroga No. 4 genera una necesidad objetiva y verificable de ampliar igualmente la permanencia de la interventoría, permitiendo ejercer control integral sobre las actividades pendientes de ejecución.

Por lo tanto, existe una justificación técnica, administrativa y contractual suficiente para adelantar la correspondiente modificación al Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025.

4. Necesidad de continuidad de la interventoría

La continuidad de la interventoría resulta indispensable para garantizar:

- El seguimiento permanente a las actividades autorizadas mediante la Prórroga No. 4.
- La validación de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- La correcta ejecución de los ítems no previstos incorporados mediante la modificación contractual.
- La verificación de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos.
- El acompañamiento a los procesos de recibo de obra, informes finales y cierre contractual.
- La protección de los recursos públicos invertidos en el proyecto.

La ausencia de interventoría durante el período adicional impediría ejercer las funciones de control requeridas para el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto, afectando la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los deberes contractuales asignados.

5. Cuantía solicitada

De acuerdo con el cuadro de costos actualizado anexo y la mayor permanencia requerida de los profesionales necesarios para el seguimiento del proyecto Pereira, se solicita una adición de recursos por valor de: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.427.841) Este valor corresponde a los recursos necesarios para garantizar la continuidad del equipo de interventoría durante el período comprendido entre el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2026.

6. Solicitud

CONSTRUCTORA GILLI SAS

Por lo expuesto, esta Interventoría solicita al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses adelantar el trámite de modificación contractual requerido para aprobar la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 por valor de $42.427.841, así como la mayor permanencia necesaria para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control durante el período adicional aprobado al Contrato de Obra No. 153-SG-2025.

La aprobación solicitada permitirá mantener el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para asegurar la correcta terminación de las actividades pendientes, la verificación del cumplimiento contractual y la protección de los intereses de la Entidad.

Cordialmente,



JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO
CONSTRUCTORA GILLI SAS
Interventor – Apoderado

Anexos:

1. Comunicación GILLISAS-CI-189-SG-2025-110-2026: concepto técnico favorable y recomendación de prórroga por 32 días calendario.
2. Solicitud del contratista de incorporación de mayores y menores cantidades, ítems no previstos y prórroga.
3. Cuadro de costos actualizado de mayor permanencia de profesionales.

CUADRO DE COSTOS CON MAYOR PERMANENCIA DE PROFESIONALES

Item	Cargo	Titulo Profesional	Valor Base Mensual	Total Valor Mensual	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7		Mes 8		Mes 9	Total Meses	Valor Total
1	Director de Interventoría, 40% Pereira, (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	10.925.304	4.370.122	1	1	1	1	1	1	0,53	0,47	0,97	0,03	1	9	39.331.098
1	Director de Interventoría, , 10% Manizales (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	10.925.304	1.092.530	1	1	1	1	1	0,56						5,56	6.074.467
2	Residente de Interventoría Ciudad Manizales (CATEGORÍA 5)	Ingeniero civil o Arquitecto	7.431.023	7.431.023	1	1	1	1	1	0,56						5,56	41.316.488
3	Residente de Interventoría Ciudad Pereira (CATEGORÍA 5)	Ingeniero civil o Arquitecto	7.431.023	7.431.023	1	1	1	1	1	1	0,53	0,47	0,97	0,03	1	9	66.879.207
4	Especialista: Ingeniero Electrico y/o Ingeniero Electromecánico Ciudad Manizales (CATEGORÍA 4)	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	9.208.472	1.841.694	1	1	1	1	0,56							4,56	8.398.125
5	Especialista: Ingeniero Electrico y/o Ingeniero Electromecánico Ciudad Pereira (CATEGORÍA 4)	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	9.208.472	5.525.083		1	1	1	1	1	0,53	0,47	0,97	0,03	1	8	44.200.664
6	Personal Seguridad y salud en el trabajo ciudad Manizales (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	5.075.370	2.537.685	1	1	1	1	0,56							4,56	11.571.844
7	Personal Seguridad y salud en el trabajo ciudad Pereira (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	5.075.370	2.537.685		1	1	1	1	1	0,53	0,47	0,97	0,03	1	8	20.301.480
8	Inspector de Interventoría Ciudad Manizales (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	5.075.370	5.075.370	1	1	1	1	0,56							4,56	23.143.687
9	Inspector de Interventoría Ciudad Pereira (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	5.075.370	5.075.370		1	1	1	1	1		0,47	0,53		1	7	35.527.590
10	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Manizales (CATEGORÍA 6)	Abogado	6.360.272	636.027	1	1	1	1	1	0,56						5,56	3.536.310
10	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Pereira) (CATEGORÍA 6)	Abogado	6.360.272	636.027	1	1	1	1	1	1	0,53	0,47			1	8	5.088.216
11	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Pereira)	Contador Público	6.360.272	636.027		1	1	1	1	1	0,53	0,47			1	7	4.452.189
11	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Manizales) CATEGORÍA 6)	Contador Público	6.360.272	636.027	1	1	1	0,5	0,5	0,56						4,56	2.900.283
TOTAL PERSONAL																	**312.721.647**
COSTOS INDIRECTOS																	
ADMINISTRACIÓN Y HONORARIOS		**33%**															**103.198.144**
SUBTOTAL TOTAL PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS																	**415.919.791**
IVA 19%																	79.024.760
VALOR TOTAL INTERVENTORIA																	**494.944.551**
ADICION INTERVENTORIA																	**42.427.841**

CONSTRUCTORA GILLI SAS